

ACUERDO N° 107/2011

En sesión ordinaria de 10 de noviembre de 2011, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación-sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Centro de Formación Técnica Manpower para los efectos de continuar con su proceso de licenciamiento; la solicitud presentada por el Centro al Consejo Nacional de Educación para la aprobación del proyecto de modificación mayor de la carrera de Administración de Empresas, conducente al Título Técnico de Nivel Superior en Administración de Empresas, con mención en Marketing y Ventas; Comercio Exterior o Gestión del Capital Humano, a ser impartida en jornada diurna y vespertina, en la ciudad de Santiago; el Acuerdo N°068/2011 que negó la aprobación del señalado proyecto y le transmitió observaciones; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo que evaluaron la reformulación del proyecto de modificación mayor; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del Centro, y;

CONSIDERANDO:

- 1) Que la reformulación del proyecto de modificación mayor al plan y los programas de estudio de la carrera de Administración de Empresas, en términos generales, se hace cargo de manera satisfactoria de las observaciones que el Consejo formuló a su primera presentación.
- 2) Que, sin perjuicio de lo anterior, existen algunos aspectos que la institución deberá subsanar en forma previa al inicio de la implementación del proyecto de modificación mayor.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

1. Aprobar el proyecto de modificación mayor de la carrera de Administración de Empresas, conducente al título Técnico de Nivel Superior en Administración de Empresas, con menciones en Marketing y Ventas; Comercio Exterior y Gestión del Capital Humano, y con salida ocupacional de Asistente Técnico en Administración de Empresas, a ser impartida por el Centro de Formación Técnica Manpower, en jornada diurna y vespertina, en la ciudad de Santiago.
2. Certificar que el Centro de Formación Técnica Manpower cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para implementar dicha modificación.
3. Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que certifique la adopción del presente Acuerdo, para los efectos legales que procedan.

4. Consignar que el proyecto de modificación mayor aprobado por el presente acto, podrá iniciar su implementación a partir del primer semestre de 2012.
5. Encargar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación que transmita al Centro de Formación Técnica Manpower las principales observaciones derivadas de la evaluación del proyecto de modificación mayor, las que deberán ser atendidas antes de su implementación.

Alejandro Goic Goic
Vicepresidente (S)
Consejo Nacional de Educación

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación